



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 99/2016 Y SU ACUMULADA 104/2016

PROMOVENTES: MORENA Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al Ministro Javier Laynez Potisek, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo periodo de dos mil dieciséis, con lo siguiente:

Table with 2 columns: CONSTANCIAS and REGISTRO. Row 1: Oficio número INE/SCG/1723/2016 del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Anexos: a) Copia certificada de los estatutos generales del Partido de la Revolución Democrática. b) Certificación expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que se hace constar que el Partido de la Revolución Democrática se encuentra registrado ante dicho instituto. c) Certificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral, en las cuales constan los nombres del Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Político Nacional y la Presidenta Nacional Sustituta, ambos del Partido de la Revolución Democrática. REGISTRO: 68803

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis

Conforme a los artículos 56¹ y 58² del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:

Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional

1 Artículo 56. Entre los periodos de sesiones a que se refiere el artículo 3o. de la Ley Orgánica, funcionará una Comisión de Receso integrada por dos o más Ministros nombrados por el Presidente, previo acuerdo del Pleno. Dicha Comisión dictará los acuerdos relativos a los asuntos jurisdiccionales cuya instrucción corresponda a la Suprema Corte y proveerá los trámites administrativos de carácter urgente. La actuación será colegiada, pero si por cualquier eventualidad faltare alguno de sus miembros, el o los presentes podrán actuar válidamente.

Las decisiones de la Comisión, actuando colegiadamente, se adoptarán por mayoría de votos y en caso de empate tendrá voto de calidad el Ministro con mayor antigüedad en el orden de su designación, salvo que el Presidente de este Alto Tribunal integre dicha Comisión, en cuyo caso a éste corresponderá el voto de calidad.

El Ministro que disienta de alguna determinación podrá solicitar que los motivos de ello se hagan constar en el acta respectiva, así como formular voto particular.

2 Artículo 58. La Comisión de Receso tendrá las siguientes atribuciones en materia jurisdiccional:

I. Las que corresponden al Presidente, en términos de lo establecido en el artículo 14, fracción II, de la Ley Orgánica, en relación con los asuntos previstos en las fracciones I y X del artículo 10 de ese mismo ordenamiento, y

II. Las que corresponden al Ministro instructor en controversias constitucionales, en acciones de inconstitucionalidad, en juicios de anulación de la declaratoria de exclusión de los Estados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y en juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación celebrados por el Gobierno Federal con los Gobiernos de los Estados o el Distrito Federal, en términos de lo previsto en los artículos 10, fracción X, de la Ley Orgánica y 14, 25, 26 y 64 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los supuestos anteriores, cuando hubiere causa urgente que lo exija, la Comisión podrá habilitar días y horas inhábiles, expresando cuál sea aquélla, en términos de lo previsto en el artículo 282 del Código Federal de

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 97/2016 Y
SU ACUMULADA 98/2016

Electoral, mediante el cual desahoga el requerimiento que se le hizo por auto de cinco de diciembre pasado, al exhibir ante este Alto Tribunal copia certificada de los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática, así como la certificación de su registro vigente, y además precisa quiénes son los presidentes de los órganos de dirección de dicho partido.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Javier Laynez Potisek**, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo periodo de dos mil dieciséis, quien actúa con la licenciada María Oswelía Kuri Murad, Secretaria de la Comisión que da fe.

